

ACUERDO No. 57 (16 de mayo de 2023)

Por el cual se actualiza el Reglamento del Concurso de Pintura

El Consejo Directivo de La Fundación La Equidad Seguros Fundequidad, en uso de las atribuciones que le confieren las normas legales y los estatutos vigentes y,

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que se debe dar aplicación a los objetivos consagrados en los estatutos de Fundequidad, entre los cuales se encuentra el de “Promover, organizar y realizar actividades que estimulen la investigación y la vocación científicas, culturales, artísticas o técnicas”.
- SEGUNDO:** Que, a través de la pintura, y en general del arte, puede fomentarse el desarrollo de destrezas, de creatividad, de habilidades comunicativas y de liderazgo, y además estimularse una mayor sensibilidad y compromiso con la construcción de un mejor país.
- TERCERO:** Que es de vital importancia contribuir a la formación de las nuevas generaciones en un marco de sana competencia y aprovechamiento del tiempo libre en actividades altamente constructivas.
- CUARTO:** Que se constituye en un compromiso institucional la motivación a los estudiantes, sus padres y maestros en el conocimiento de la filosofía del cooperativismo y su vinculación a las entidades cooperativas como instituciones que les sirven y ayudan.

ACUERDA:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1o. Propósitos del Acuerdo. - El propósito del presente Acuerdo es el de reglamentar el funcionamiento de la participación de los jóvenes en el Concurso de Pintura que se llevará a cabo anualmente en las siguientes categorías:

- a. Categoría Infantil: Entre 8 y 12 años
- b. Categoría juvenil: Entre 13 y 18 años.

CAPÍTULO II PARÁMETROS PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO

ARTÍCULO 2o. - Parámetros generales de convocatoria. - Se establece los siguientes parámetros para la convocatoria del Concurso de Pintura:

- a) La convocatoria se efectuará a través de medios digitales y piezas publicitarias en los que se indicará el lugar de la inscripción, plazos, categorías y reglamento, en los canales de comunicación de la Fundación y el correo Fundequidad@laequidadseguros.coop.
- b) El material anterior se distribuirá en todas las entidades asociadas a La Equidad Seguros O.C incentivando la participación, mediante la difusión en los medios que las entidades del sector solidario asociadas a la Equidad Seguros O.C. dispongan.
- c) Anualmente, el Consejo Directivo de Fundequidad aprobará el tema del concurso propuesto por la dirección de Fundequidad, con base en el conocimiento de la filosofía en economía solidaria y la cultura colombiana.

CAPÍTULO III REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 3o. Requisitos generales. - Establecer los siguientes requisitos para los participantes en este concurso:

1. Que alguno de sus padres, abuelos y/o participantes estén vinculados como asociados, directivo o funcionario de entidades de economía solidaria en el país. Esto debe ser certificado por el representante legal de la entidad asociada.

ARTÍCULO 4o. Sin excepción, las entidades asociadas participantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar al día en los aportes estatutarios del año inmediatamente anterior.
2. Tener producción vigente en el momento de la postulación y no presentar mora en el pago.

ARTÍCULO 5o. - En caso de que no se cumplan los objetivos y expectativas de la Equidad Seguros O.C., se podrá declarar desierto el concurso parcial o totalmente sin que esto implique ninguna clase de pago a los concursantes.

CAPÍTULO IV REGLAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DEL CONCURSO

ARTÍCULO 6o. Reglas. - Se establecen las siguientes reglas de participación en el desarrollo del concurso a efecto de hacer equitativos los parámetros de valoración de los concursantes:

1. Para procurar una mayor calidad en las obras presentadas por los participantes y transparencia en el concurso, cada entidad deberá efectuar su propia eliminatoria, eligiendo máximo tres (3) concursantes por cada categoría.
2. Todo niño o joven interesado en participar, deberá diligenciar completamente el formulario de inscripción que se encuentra

publicado en la página web: www.laequidadseguros.coop/Fundequidad cumpliendo con las fechas establecidas por Fundequidad.

Enviar por correo certificado a la oficina de correspondencia de Fundequidad en Bogotá, dirección carrera 9 A # 99 - 07 torre 3 piso 14 dirección general de la Equidad Seguros, los siguientes documentos:

- Formato de cesión de derechos diligenciado (en caso de que el participante sea menor de edad sus padres o responsable, será quien firmará el documento).
- Carta de presentación por parte del representante legal de la entidad asociada donde certifique la participación del niño o joven.
- La obra original marcada con los siguientes parámetros:
 - El tamaño de la obra a presentar debe ser carta, en formato horizontal.
 - Marcado con el nombre del participante, edad y entidad que representa
- Fotocopia del documento de identidad del participante (Tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía)

3. La obra puede elaborarse usando los colores que el participante requiera y el diseño debe ser reproducible en litografía.

4. Las obras que no cumplan con estas características serán descalificadas.

5. Las obras que sean presentadas en este certamen no podrán participar en otro evento de este tipo durante el mismo año de aplicación.

6. El Jurado calificador tendrá la facultad de resolver y/o definir en caso de un empate o cualquier tipo de situación que se presente en relación con el premio.

7. Los temas para la inspiración de las pinturas serán publicados en la página web de La Equidad Seguros O.C.

8. Estas obras deben ser originales por el participante, de lo contrario serán descalificados.

CAPÍTULO V CRITERIO DE ENTREGA DE PREMIOS

ARTÍCULO 7o. Premiación. - Se establecen los siguientes parámetros para la premiación y criterios de entrega del Concurso de Pintura:

- a) La decisión del jurado será inapelable.
- b) Los ganadores de primer, segundo y tercer lugar de cada categoría en el certamen de premiación recibirán una placa alusiva al concurso.
- c) El jurado elegirá tres ganadores por cada categoría: primero, segundo y tercer lugar, a quienes se les entregará un incentivo, el cual estará publicado y actualizado para cada convocatoria en la página web www.laequidadseguros.coop/fundequidad en la sección premio de cada programa.

PARÁGRAFO 1: La entrega del premio se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes al envío por parte del ganador del formato de entrega de premio completamente diligenciado.

PARÁGRAFO 2: Los premios que no se reclamen por los ganadores en el término de tres meses contados a partir de la notificación al participante ganador, serán reintegrados a la Fundación para la ejecución de actividades.

CAPÍTULO VI GASTOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE FINALISTAS

ARTÍCULO 9o: ARTÍCULO 8º. Fundequidad asumirá el 100% del costo correspondiente a los gastos de alojamiento, alimentación y desplazamiento de los niños y jóvenes que asistan al acto de premiación:

- Transporte Aéreo: Para la participación en el certamen de premiación solo se cubrirá el transporte aeropuerto – aeropuerto, es decir no se tendrán en cuenta los trayectos internos dentro de la ciudad de origen.
- Transporte terrestre: en la ciudad del evento.
- Alojamiento: Durante el evento.
- Alimentación: Durante el evento.

Así mismo, se asumirá los gastos de un acompañante en las mismas condiciones del finalista, para aquellos participantes menores de 13 años.

El viaje se realizará estrictamente por vía aérea, exceptuando los casos en que el trayecto entre la ciudad de origen y la ciudad del evento tarde menos de 3 horas o no operen vuelos comerciales. En estas situaciones se cubrirá el 100% del viaje terrestre del niño o joven participante.

PARÁGRAFO: En caso de no realizar acto presencial de premiación, no aplica lo indicado en el capítulo VI.

CAPÍTULO VII CONFORMACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

ARTÍCULO 10o. Jurado Calificador.

El jurado calificador del Concurso de Pintura estará integrado de la siguiente manera:

- Un Gerente de una entidad del sector asociada a la Equidad Seguros O.C
- Dos destacados conocedores de arte.

PARÁGRAFO: Los Gerentes que representen entidades que a la vez tengan participantes en el concurso, no podrán ser elegidos integrantes del Jurado Calificador.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11o. Vigencia y derogación. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga en todas sus partes los anteriores sobre las mismas materias.

Dado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los dieciséis (16) días del mes mayo del año dos mil veintitrés (2023).



Néstor Raúl Hernández Ospina
Presidente
Consejo Directivo
Fundación La Equidad Seguros



Javier Ramírez Garzón
Secretario
Consejo Directivo
Fundación La Equidad Seguros

Elaborado y revisado por: Silvia Juliana Sandoval Peñaloza – Directora de Fundequidad y Responsabilidad Social